Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA ■ GOBIERNO ■ NACIONAL *Paraguay de la gente*

ORDEN DE SERVICIO

O.S. Institucional N° 44 2022

Nivel de Entidad:	23 Entes Autonomos y Autarquicos	**Fecha de Emisión :**	15/7/2022
Entidad:	17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1375		
ID del Llamado:	401.498	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL		
Proveedor:	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	**RUC:**	80009767-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	EXENTAS	GRABADAS	MONTO
1	1	SERVICIOS DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA, BLANCO Y NEGRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad	202	19.122	0	3.862.644	3.862.644
2	2	SERVICIOS DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA, A COLOR, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad	752	1.036	0	779.072	779.072
							TOTAL	4.641.716

SON GUARANÍES: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:	15/6/2022	HASTA:	15/7/2022
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	3 DIAS HABILES POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE SERVICIOS			
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	1 MENSUAL			
LUGAR DE ENTREGA:	**IPA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**			

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de:				**IPA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto/ Actividad	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	3	255	10	1	99	4.641.716
								Total:	4.641.716

Lic. Jesús M. Cameron Avalos	C.P. ROMINA E. GIMÉNEZ DIRECTORA GENERAL Dirección Gral. de Adm. y Finanzas I.P.A.	Lic. Cynthia Melgarejo Duarte
DIRECTOR ADMINITRATIVO	DIRECTOR GRAL. ADM. Y FINANZAS	ORDENADOR DE GASTOS IPA
Sebastián Aynar	Shirosawa Co. S.A.I.C.	15-07-22.
SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.		FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.